

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

SANTIAGO, 28 de diciembre de 2016

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

RESOLUCIÓN AFECTA Nº 0105

MATERIA: Aprueba Convenio de Transferencia entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción.

VISTOS: La Ley Nº 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, el Decreto Supremo Nº71 de 2013, el Decreto Exento Nº 1618 de 2012, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta Nº 131 de 2014, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Afectas Nº 1 y 222 de 2015 y Nº 028 de 2016 y la Resolución Exenta Nº P-1990, de 2016, todas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; el Dictamen Nº 55834 de 2016, de la Contraloría General de la República y la Resolución Nº 1600 de 2008, ambos de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante "DIRECON", le compete, entre otras funciones, colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Supremo Gobierno, al desarrollo exportador del país, para lo cual realiza una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior;
2. Que el Gobierno de Chile aceptó la invitación formulada por el Gobierno de la República Italiana, en orden a participar como expositor en la Exposición Mundial EXPO MILÁN 2015, que tuvo lugar entre el 1º de mayo y el 31 de octubre del año 2015, en la ciudad de Milán;
3. Que mediante Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº71, de 21 de junio de 2013, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de agosto de 2013, se designó a don Lorenzo Constans Gorri para que, en calidad de Comisionado General, organice y lleve adelante la participación de Chile en la referida Exposición;

Formulario de recepción y refrendación de la Contraloría General. Incluye campos para DEPART. JURIDICO, DEP.T.R. Y REGISTRO, DEPART. CONTABIL., SUB. DEP. C. CENTRAL, SUB. DEP. E. CUENTAS, SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC., DEPART. AUDITORIA, DEPART. V.O.P., U. y T., SUB DEP. MUNICIP., REFRENDACION, REF. POR \$, IMPUTAC., ANOT. POR \$, IMPUTAC., DEDUC. DTO.



4.- Que para los efectos de financiar la continuidad de las actividades relacionadas con la participación de Chile en la Exposición Mundial Expo Milán 2015, con fecha 18 de diciembre de 2014, "DIRECON" y la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción en adelante "LA CORPORACIÓN", con la comparecencia del Comisionado General Sr. Lorenzo Constans, suscribieron el Convenio de Transferencia de los recursos previstos en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, aprobado mediante Resolución Afecta N° 1 del Servicio de 5 de enero de 2015, para efectos de financiar la continuación de las actividades iniciadas el año 2013, relativas a la participación de Chile en la Exposición Expo Milán 2015;

5.- Que, la participación de Chile en la Exposición Expo Milán 2015 llevó aparejada la construcción de un Pabellón a través del cual nuestro país y bajo el enfoque alimentario establecido como temática del evento, buscó, entre otros objetivos, promover tanto sus productos y tecnologías como su riqueza cultural, generar nuevos negocios, incentivar el turismo e intercambio comercial, generándose un resultado arquitectónico de excelencia que es preciso preservar y establecer en el territorio nacional para su reutilización;

6.- Que existiendo disponibilidad de recursos para transportar dicho Pabellón País a Chile con cargo a parte de los valores transferidos a "LA CORPORACIÓN" mediante convenio singularizado en el considerando cuarto, DIRECON y "LA CORPORACIÓN", con la comparecencia del Sr. Lorenzo Constans Gorri, acordaron introducir esa nueva actividad como parte del programa de trabajo contenido en el PROYECTO, suscribiendo con fecha 23 de diciembre de 2015 una modificación al convenio de transferencia de 18 de diciembre de 2014, aprobado mediante Resolución Afecta N° 1, de 5 de enero de 2015, siendo aprobada dicha modificación por Resolución Afecta N° 222, de 31 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales;

7.- Que, con posterioridad a la referida modificación, la Presidencia de la República definió que el Pabellón País sería ubicado en la ciudad de Temuco, Región de la Araucanía, para lo cual, existiendo disponibilidad de recursos, DIRECON y "LA CORPORACIÓN", con la comparecencia de los señores Lorenzo Constans Gorri, Miguel Becker Alvear, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Temuco y Héctor Marcelo Segura Herrera, Secretario Regional Ministerial de Educación, acordaron con fecha 16 de mayo de 2016 introducir una nueva modificación al programa de trabajo contenido en el convenio de transferencia suscrito el 18 de diciembre de 2014, aprobado mediante Resolución Afecta N° 1, de 5 de enero de 2015 y modificado por Resolución Afecta N° 222, de 31 de diciembre de 2015, ambas de esta Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Afecta N° 028, de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales;

8.- Que, con fecha 12 de septiembre de 2016, "DIRECON" y "LA CORPORACIÓN", con la comparecencia de don Lorenzo Constans Gorri ex Comisionado General de Chile en la Exposición Mundial EXPO MILAN 2015, don Miguel Becker Alvear Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Temuco y don Héctor Marcelo Segura Herrera Secretario Regional Ministerial de Educación, suscribieron el Convenio de Transferencia de los recursos previstos en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, para cerrar la participación de Chile en la Exposición Universal Expo Milán 2015.

9. Que, en relación al terreno donde se ubicará el Pabellón de la EXPO MILAN, se deja constancia que el Ministerio de Educación, mediante Ord. N° 001019, de 22 de diciembre de 2016, autorizó a la Ilustre Municipalidad de Temuco la subdivisión del inmueble destinado a fines educacionales, debiendo para ello contar con el informe favorable de la Secretaria Regional Ministerial de Educación de La Araucanía y que la totalidad de las dependencias del Liceo Comercial Tiburcio Saavedra se emplacen en la porción de terreno destinado a fines educacionales.

10. Que la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Temuco aprobó el plano de subdivisión del inmueble mediante Certificado de Subdivisión N° 87/2016, cuyo archivo se encuentra en trámite, desde esta fecha, en el Conservador de Bienes Raíces de Temuco.



RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el convenio celebrado con fecha 12 de septiembre de 2016, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción, con la comparecencia de los señores Lorenzo Constans Gorri, ex Comisionado General de Chile en la Exposición Mundial EXPO MILAN 2015, Miguel Becker Alvear Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Temuco y Héctor Marcelo Segura Herrera, Secretario Regional Ministerial de Educación, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Y

CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN

En Santiago, Chile, a 12 de septiembre de 2016, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, representada, según se acreditará, por su Director General Andrés Rebolledo Smitmans, chileno, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Teatinos N° 180, piso 12, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "DIRECON"; la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción, Rol Único Tributario N° 73.213.000-4, representada, según se acreditará, por los señores Miguel Luis Lagos Charme, chileno, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] y Octavio Pérez Abarzúa, chileno, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados en Avenida Providencia N° 1017, piso 6, comuna de Providencia, en adelante "LA CORPORACIÓN" vienen en suscribir el siguiente convenio de transferencia.

Comparecen en este acto don Lorenzo Constans Gorri, chileno, empresario, cédula de identidad N° 5.816.225-6, ex Comisionado General de Chile en la Exposición Mundial EXPO MILÁN 2015; don Miguel Becker Alvear Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Temuco y don Héctor Marcelo Segura Herrera Secretario Regional Ministerial de Educación.

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° letras a), i), l), o) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y establece su estatuto orgánico, corresponde a DIRECON, la función de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fije el Supremo Gobierno, al desarrollo de las exportaciones del país; organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior y preparar o colaborar en la realización de eventos internacionales; formular a los sectores público y privado proposiciones para el óptimo aprovechamiento de los mercados internacionales y coordinar las funciones, atribuciones y facultades que otros Servicios de la Administración Centralizada o Descentralizada del Estado tengan en las materias señaladas en los referidos literales.



2. Que el Gobierno de Chile aceptó la invitación formulada a nuestro país por el Gobierno de la República Italiana para participar en la Exposición Mundial Expo Milán 2015, que tuvo lugar entre el 1º de mayo y el 31 de octubre del año 2015, en la ciudad de Milán;
3. Que mediante Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N°71, de 21 de junio de 2013, publicado en el Diario Oficial el 26 de agosto de 2013, se designó a don Lorenzo Constans Gorri para que, en calidad de Comisionado General, organizara y llevara adelante la participación de Chile en la referida Exposición;
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el referido Decreto Supremo, se facultó al Comisionado General para efectuar todas las acciones y celebrar todos los actos jurídicos destinados a lograr la mejor participación del país en la Exposición Mundial Expo Milán 2015, con cargo a los recursos humanos y financieros que se otorgaron al efecto;
5. Que según consta en el Acta de Sesión N°158 del Consejo de Administración de la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción, reducida a escritura pública el 30 de julio de 2013, don Lorenzo Constans solicitó a dicha Corporación -y ésta así lo aceptó- su colaboración en tareas de apoyo y de gestión administrativa, de modo de constituirse como la entidad receptora y administradora de los fondos públicos que sean transferidos por el Gobierno a fin de cumplir el mandato contenido en el aludido Decreto Supremo N°71;
6. Que para efectos de la administración de los recursos individualizados en el Considerando anterior, la CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN constituyó el "Comité de Administración Expo Milán 2015", presidido por el señor Lorenzo Constans, quien se encuentra revestido de los correspondientes poderes de administración que se requieren para el eficaz cumplimiento de las funciones de Comisionado General que le fueron mandatadas;
7. Que por Resolución Exenta N°131, de 16 de enero de 2014, el Subsecretario de Relaciones Exteriores, aprobó la creación de la Secretaría Ejecutiva que apoyó al Comisionado General de Chile para la Exposición Mundial Expo Milán 2015 en los quehaceres administrativos relacionados con la participación de Chile en el referido evento, y que colabora en la organización, producción, difusión, ejecución y gestión del Pabellón, tanto en las actividades en Chile como en Milán, como asimismo en toda otra función que le encargue el Comisionado, antes, durante y después de la aludida Exposición;
8. Que con fecha 18 de diciembre de 2014 "DIRECON" y "LA CORPORACIÓN", con la comparecencia del Comisionado General Sr. Lorenzo Constans, suscribieron un Convenio de Transferencia de los recursos previstos en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, por un monto de \$3.139.605.000.- (tres mil ciento treinta y nueve millones, seiscientos cinco mil pesos), y USD\$12.579.000.- (doce millones quinientos setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América), con el objeto de financiar la continuidad de las actividades relacionadas con la participación de Chile en la Exposición Mundial Expo Milán 2015, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 39 de "DIRECON", tomada de razón con alcance el 30 de enero de 2015, mediante Dictamen N° 8275 de la Contraloría General de la República;
9. Que, para el año 2016, la Ley de Presupuestos contempla expresamente recursos para cerrar la participación de Chile en la Exposición Universal Milán 2015, en Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 607, así como la Glosa presupuestaria 06, del presupuesto de DIRECON, aprobándose, en consecuencia, por parte de esta Dirección General el PROYECTO N°1631000, en adelante el PROYECTO, denominado EXPO MILÁN CHILE, con el objeto de administrar los fondos por montos de \$891.212.000 (ochocientos noventa y un millones doscientos doce mil pesos) y USD \$1.390.000.- (un millón trescientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América);
10. Que corresponde, en consecuencia, transferir los recursos referidos en el Considerando anterior a "LA CORPORACIÓN" para que pueda dar una correcta ejecución a las actividades del PROYECTO EXPO MILÁN CHILE, pudiendo adquirir los bienes y contratar los servicios necesarios para ello, gastos que serán solventados con cargo a dichos fondos, principalmente a objeto de dar cumplimiento al proyecto destinado a permitir el cierre de la participación de Chile en la Expo Milán 2015, a través de la instalación y funcionamiento del Pabellón en Chile.



PRIMERO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS.

Para efectos de financiar las actividades de habilitación y alhajamiento de la estructura interna del pabellón en la ciudad de Temuco y así poder dar a conocer en Chile la destacada participación que el país tuvo en la referida feria universal, para posteriormente constituirse como un importante centro cultural, con cargo a los recursos autorizados según lo indicado en los considerandos 8 y 9, "DIRECON" transferirá a "LA CORPORACIÓN" hasta las cantidades de \$891.212.000 (ochocientos noventa y un millones doscientos doce mil pesos) y USD 1.390.000 (un millón trescientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América), montos correspondientes al costo total de ejecución de las actividades que "LA CORPORACIÓN" llevará a cabo en el marco del PROYECTO.

CONDICIONES PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS.

La transferencia de recursos públicos antes indicada se efectuará mediante anticipo, una sola vez, cumplidas todas las condiciones para la transferencia de recursos públicos que se establecen a continuación.

- a. Que "LA CORPORACIÓN" entregue la garantía que se especifica en la cláusula segunda de este instrumento.
- b. Que "LA CORPORACIÓN" se encuentre debidamente inscrita y con sus datos actualizados en el Registro Institucional que "DIRECON" lleva para efectos de la Ley N° 19.862.
- c. Que "LA CORPORACIÓN", al momento de recibir los fondos, haga entrega de un "Boletín de Ingreso" que acredite la apertura de un centro de costos, el que deberá contener a lo menos las siguientes menciones:
 - Individualización completa de "LA CORPORACIÓN".
 - Número y nombre de la cuenta contable o cuenta corriente bancaria donde se ingresan los dineros transferidos.
 - Monto total de dinero recibido.
 - Procedencia de los fondos (DIRECON).
 - Firma de la persona que, teniendo poder suficiente, recibe los recursos.
- d. Que "LA CORPORACIÓN" presente una declaración jurada simple expresando que la información contenida en el registro señalado en el literal b. no ha sido modificada y, en caso contrario, entregue a "DIRECON" la documentación necesaria para la debida actualización del registro institucional.
- e. Que la Resolución que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada.
- f. Que "LA CORPORACIÓN" acredite tener una cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos entregados por "DIRECON".

CONDICIONES PARA EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS TRANSFERIDOS

"LA CORPORACIÓN" sólo podrá emplear los recursos que por este acto se transfieren una vez que se hayan cumplido las siguientes condiciones respecto del terreno en el que se emplaza el Pabellón:

- a. Que, el plano de subdivisión del inmueble inscrito a Fs. 6.438 vta. Número 5.222 del Registro de Propiedad del año 1990, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, se encuentre archivado en el referido Conservador.



- b. Que se haya modificado el Convenio sobre aporte de capital suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Temuco y el Ministerio de Educación en el marco de la Ley N° 19.532 y se haya alzado definitivamente la prohibición actualmente vigente, respecto del nuevo lote que dejará de estar destinado a fines educacionales .
- c. Que se haya resciliado el Convenio de traspaso de establecimiento educacional celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Temuco y el Ministerio de Educación en el año 1986, respecto de la parte del terreno que no sea destinado a fines educacionales, restituyendo dicha parte de la propiedad al Fisco.
- d. Que el Ministerio de Bienes Nacionales haya autorizado el uso del referido inmueble al Gobierno Regional.

En el evento que durante la vigencia del presente convenio no se cumplan las condiciones antes descritas, "LA CORPORACIÓN" deberá restituir a "DIRECON" la totalidad de los recursos transferidos.

SEGUNDO: GARANTÍAS POR TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS Y CUMPLIMIENTO FIEL Y OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Para garantizar la correcta utilización de los fondos públicos que se anticipan así como el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del convenio, "LA CORPORACIÓN" entregará a "DIRECON" -previo a la transferencia- una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, póliza de seguros de ejecución inmediata o vale vista, extendido en forma irrevocable a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, RUT N° 70.020.190-2, por \$891.212.000 (ochocientos noventa y un millones doscientos doce mil pesos) y una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, póliza de seguros de ejecución inmediata o vale vista, extendido en forma irrevocable a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, RUT N° 70.020.190-2, por USD 1.390.000 (un millón trescientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América), ambas con fecha de vencimiento no anterior al 31 de noviembre de 2017.

A medida que se vayan aprobando las correspondientes rendiciones de gastos, "LA CORPORACIÓN" podrá solicitar el reemplazo de las garantías a que se refiere el párrafo anterior, con el objeto de mantener garantizado sólo el remanente de los fondos anticipados.

Si llegado el día 10 de noviembre de 2017 "DIRECON" no hubiere aprobado el último informe tanto técnico como de la rendición de cuenta de los gastos, "LA CORPORACIÓN" dispondrá de un plazo de 20 días corridos para reemplazar la garantía vigente por una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, póliza de seguros de ejecución inmediata o vale vista, extendida por el plazo que "DIRECON" le indique. Si ello no ocurre, "DIRECON" hará efectivas las referidas garantías.

"DIRECON" devolverá las garantías, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados desde la última fecha entre la de aprobación de la rendición de los correspondientes informes asociados a la última rendición (tanto de contenido técnico como de los gastos), y la fecha de recepción por parte de "DIRECON" de los reintegros correspondientes.

"LA CORPORACIÓN" podrá imputar el costo financiero de la obtención de las garantías a los fondos transferidos por "DIRECON" para la ejecución del PROYECTO.

Será obligación de "LA CORPORACIÓN" mantener vigente la mencionada garantía, debiendo renovarla en caso de ser necesario por el monto total de la transferencia o por



el remanente de los fondos anticipados aun no aceptados en el proceso de rendición de cuentas; de lo contrario, "DIRECON" podrá hacer efectiva la misma, pudiendo terminar además anticipadamente el convenio.

TERCERO: CONTEXTO, OBJETIVOS, RESULTADOS ESPERADOS Y PROGRAMA DE TRABAJO

Dada la destacada participación que Chile tuvo en la feria universal Expo Milán 2015, en donde el Pabellón exhibido por nuestro país fue visitado por más de un millón doscientas mil personas y premiado por su arquitectura y sustentabilidad, se ha considerado valioso mostrar este contenido en Chile, pasando posteriormente la estructura a servir como un polo de difusión cultural en la zona. Para esto y dado que se ha iniciado la instalación del edificio del Pabellón en la ciudad de Temuco, corresponde continuar con el proceso de habilitación y alhajamiento de éste.

Para la debida ejecución del PROYECTO EXPO MILÁN CHILE, "LA CORPORACIÓN" deberá tener en consideración los siguientes objetivos:

1. Prolongar el conocimiento y visión desarrollada por Chile en Expo Milán 2015: las ferias universales dejan un legado intangible, por lo que se estima valioso dar a conocer al público chileno la forma en que nuestro país desarrolló la temática que inspiró Expo Milán 2015, bajo el lema "Alimentando el Planeta, Energía para la Vida";
2. Prolongar el uso del edificio del Pabellón, para así ser coherentes con la sustentabilidad del edificio, la cual fue reconocida y premiada por la Organización de Expo Milán 2015. Junto con lo anterior, se pretende destacar y poner en valor sus características arquitectónicas, premiadas por la misma organización y por otras entidades internacionales.
3. Permitir que el Pabellón sirva de plataforma para mostrar oficios, productos y tradiciones relevantes de nuestro país, ya sea por su valor cultural como por su aporte al rescate y desarrollo del patrimonio material e inmaterial chileno.
4. Ayudar a la promoción de la ciudad y el lugar donde se emplaza el edificio del Pabellón, generando una zona de interés turístico y cultural para públicos de intereses diversos, tanto de origen nacional como extranjeros.
5. Consolidar la buena imagen de Chile en el exterior, ante la Organización de la Expo Milán, las autoridades y proveedores italianos, dándole vida útil al pabellón que sirvió de exhibición a Chile en esta feria universal.

Los resultados esperados una vez finalizada la instalación del Pabellón de la Expo Milan 2015 en la ciudad de Temuco son:

1. Acercar y dar la oportunidad de visitar la exhibición de Chile realizada en Italia a gran parte de los chilenos.
2. Servir como un polo de difusión cultural en la zona.
3. Aumentar los atractivos turísticos de la zona para fomentar el flujo de visitantes nacionales y extranjeros.
4. Favorecer el apoyo a artesanos de la zona, microempresas y pequeñas y medianas empresas.
5. Establecer un centro cultural en la región que sea un centro de intercambio y valoración del patrimonio de Chile.

Para el logro de los objetivos y metas señaladas, "LA CORPORACIÓN" deberá ejecutar las líneas de actividades contempladas en el Programa de Trabajo contenido en el PROYECTO, a saber:



1. Concepto, Arquitectura y Construcción. Comprende la habilitación y alhajamiento de la estructura interna del Pabellón (lo anterior incluye instalación de piso, pantallas, ascensor, rampla, instalación eléctrica, de agua potable, de clima, instalaciones sanitarias y en general todo tipo de terminaciones y habilitaciones que permitan el correcto funcionamiento del Pabellón).

También se considerarán los gastos de habilitación audiovisual, técnica y de contenido con el objeto de montar la exhibición mostrada en Milán.

2. Operación y Administración del Proyecto. Incluye gastos operacionales, arriendos de oficinas, soporte administrativo y financiero, de Recursos Humanos e Informáticos, contratación de seguros, gestión de producción de contenido y relato del Pabellón, gastos de prestación de los servicios que se contraten con cargo a los fondos transferidos, de modo que la operación del proyecto no esté sujeta a limitaciones que le puedan impedir cumplir la misión encomendada. Se incluye también todo lo referido a la logística de la estructura y sus componentes durante el proceso de habilitación y alhajamiento del Pabellón en Chile, así como los costos de internación asociados que no hubieran sido cubiertos, ya sean honorarios, derechos y/o impuestos, entre otros gastos.

3. Eventos, contenido y difusión comunicacional. Comprende, los gastos relacionados a la operación del sitio web del proyecto, junto a la estrategia de difusión digital del mismo en redes sociales. Este ítem incluye gastos para la ceremonia de inauguración u otros eventos similares que pudieran realizarse.

4. Gastos equipo de trabajo. Contempla remuneraciones y honorarios en general para el personal que participa del proyecto.

En la ejecución y control de las respectivas actividades, "LA CORPORACIÓN" deberá sujetarse al Programa de Trabajo contenido en el PROYECTO - a nivel de líneas de actividades.

Si "LA CORPORACIÓN" requiriera efectuar modificaciones a dicho Programa de Trabajo, deberá presentarlas a "DIRECON" con la debida anticipación, debiendo quedar constancia escrita de la aprobación de su pertinencia por parte de "DIRECON".

CUARTO: DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO

Se deja constancia que para los efectos de llevar adelante el Proyecto de Instalación y habilitación en Temuco del Pabellón de Chile-Expo Milán 2015, "LA CORPORACIÓN" contratará un Director General del proyecto, el que deberá contar con experiencia en la materia.

Corresponderá al Director General dirigir el proyecto, coordinar el equipo de trabajo y relacionarse con los entes públicos y privados que intervengan en el proyecto.

Los gastos de contratación del Director General se imputarán a los recursos que por medio de este convenio se transfieren.

QUINTO: INFORMES

a) NORMAS GENERALES

"LA CORPORACIÓN" deberá rendir los gastos del PROYECTO utilizando el formato de rendición que "DIRECON" le proporcionará al efecto y sujetándose a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas", o de las resoluciones que la modifiquen o reemplacen.



Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por "LA CORPORACIÓN" a "DIRECON", en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

En el evento que del último informe de rendición de gastos se constatare una diferencia entre el monto transferido y el monto aprobado de cada rendición, "LA CORPORACIÓN" deberá reintegrar a "DIRECON" la diferencia resultante dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación del resultado de la respectiva rendición.

En caso que corresponda el reintegro de los fondos públicos transferidos y ello no se produjere, "DIRECON" cobrará la correspondiente garantía vigente a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio por concepto de los montos que correspondiere reintegrar.

b) INFORMES TÉCNICOS MENSUALES

"LA CORPORACIÓN" deberá enviar a "DIRECON", dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente, un informe de contenido técnico junto al correspondiente informe de rendición mensual de cuenta de los gastos a que se refiere la siguiente letra c). Para estos efectos, el primer mes se contará desde la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe este convenio y vencerá el último día del mes. A su vez, el último informe deberá ser entregado a más tardar el 20 de agosto de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, a más tardar el 10 de noviembre de 2017, "LA CORPORACION" deberá presentar una memoria final, donde dará cuenta definitiva de la ejecución del convenio.

"LA CORPORACIÓN" deberá incorporar en los informes mensuales de contenido técnico, a lo menos lo siguiente:

- a.1. La definición de las áreas programáticas del PROYECTO asociadas a las actividades ejecutadas durante el periodo pertinente.
- a.2. Una breve descripción de cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo informado.

"DIRECON" dispondrá de 10 días corridos, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los informes de contenido técnico. En caso de objeción, ésta será comunicada a "LA CORPORACIÓN", informándole detalladamente de los antecedentes que originan la discrepancia. "LA CORPORACIÓN" dispondrá de 5 días corridos, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia o sin ella, "DIRECON" dispondrá de 5 días corridos para pronunciarse. Si subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente mes, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del informe de contenido técnico. En caso que subsistan las discrepancias, "DIRECON" procederá a su rechazo, debiendo estarse, en lo que respecta a la rendición de gastos pertinente, a lo indicado en los incisos tercero y cuarto del literal a) de esta cláusula.

c) INFORMES MENSUALES DE RENDICIÓN DE GASTOS

"LA CORPORACIÓN" deberá enviar a "DIRECON", dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente, un informe de rendición de gastos junto al correspondiente informe de contenido técnico a que se refiere la anterior letra b). Para estos efectos, el primer mes se contará desde la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe este convenio y vencerá el último día del mes. A su vez, el último informe deberá ser entregado a más tardar el 20 de agosto de 2017.

"LA CORPORACIÓN" deberá incorporar en los informes mensuales de rendición de gastos:



- c.1. La cantidad efectiva de dinero gastado en la ejecución de las actividades del mes, información que deberá estar desglosada por actividad, junto a la traducción simple de los gastos incurridos, en caso que los documentos de respaldo se encuentren en un idioma distinto del español.
- c.2. La documentación original de respaldo que justifica cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente.
- c.3. La correspondiente conciliación bancaria aprobada por la Gerencia de Finanzas de "LA CORPORACIÓN" y, las cartolas bancarias del periodo informado, incluyéndola como documentación de respaldo.
- c.4. En caso que "LA CORPORACION" no haya incurrido en ningún gasto durante el periodo mensual a rendir, la contraparte técnica deberá informarlo por escrito a "DIRECON".

En aquellos casos en que "LA CORPORACIÓN" hubiere contratado servicios con personas naturales o jurídicas con cargo a los recursos transferidos y cuyo pago hubiere sido pactado a honorarios, deberá acompañar, al momento de efectuar la rendición correspondiente, los documentos que se señalan a continuación:

- Contrato de prestación de servicios el cual, para ser aceptado por "DIRECON", deberá encontrarse vinculado a las actividades y plan de trabajo referidos en la Cláusula Tercera de este instrumento y contemplar, al menos, las siguientes cláusulas:
 - Individualización de la persona que presta el servicio específico.
 - Mención expresa del objeto específico y contenido del contrato.
 - Monto a pagar por los servicios contratados.
 - Plazo o fecha en la cual será desarrollada la prestación de servicios.
 - Fecha en que se hará efectivo el o los pagos asociados al contrato respectivo.
- Informe mensual de los trabajos realizados en el marco del contrato.
- Boleta o factura del pago de los servicios contratados y prestados. Esta documentación debe cumplir con las exigencias del SII como Órgano fiscalizador.

"DIRECON" dispondrá de 20 días corridos, contados desde la aprobación del informe técnico respectivo, para aprobar u objetar los informes de rendición de cuenta de los gastos mensuales. En caso de objeción, ésta será comunicada a "LA CORPORACIÓN", informándole los antecedentes que originan la discrepancia. "LA CORPORACIÓN" dispondrá de 10 días corridos, contados desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia o sin ella, "DIRECON" dispondrá de 10 días corridos para aprobar o rechazar dicha rendición. En el evento que "LA CORPORACIÓN" no aclarare la discrepancia dentro del plazo dispuesto para ello, "DIRECON" rechazará la respectiva rendición de cuenta de gastos.

d) OTROS INFORMES.

"DIRECON" solicitará por escrito a "LA CORPORACIÓN" información adicional y específica, cuando así lo estime pertinente, la que podrá ser incorporada en el informe de contenido técnico, referido en la letra b) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por "DIRECON", según la naturaleza del requerimiento formulado.

SEXTO: OBLIGACIONES LABORALES

Se deja expresa constancia que entre las partes no existe vínculo de subordinación o dependencia alguna, por lo cual "DIRECON" se encuentra liberada de todo pago por prestaciones laborales, previsionales o de cualquiera otra naturaleza que "LA CORPORACIÓN" contraiga con trabajadores, subcontratistas y proveedores en el cumplimiento de este convenio. Por consiguiente, "DIRECON" será un tercero extraño a



dicha relación y no tendrá responsabilidad, ni siquiera subsidiaria, por las prestaciones que "LA CORPORACIÓN" adeude.

Asimismo, "DIRECON" no se responsabiliza de la contratación del personal que efectúe "LA CORPORACIÓN" para la ejecución del PROYECTO, como del pago de sueldos, sobresueldos, cotizaciones, impuestos u otros, derivados de los contratos que al efecto se celebren, los que serán de cargo exclusivo de "LA CORPORACIÓN".

SÉPTIMO: SEGUIMIENTO Y CONTROL

"DIRECON" mantendrá un permanente seguimiento, control y aprobación de las acciones vinculadas a la ejecución del PROYECTO, lo cual hará mediante el análisis y evaluación de las actividades ejecutadas por "LA CORPORACIÓN", pudiendo asimismo efectuar auditorías. Para ello, "LA CORPORACIÓN" dará a "DIRECON" las facilidades necesarias para tomar conocimiento en terreno de la ejecución del PROYECTO, pudiendo realizar revisiones, visitas inspectivas, evaluaciones de control interno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios, con la finalidad de verificar si el PROYECTO se desarrolla en conformidad con lo estipulado en el presente convenio.

Los informes de auditoría resultantes de los trabajos de evaluación desarrollados serán dados a conocer formalmente a "LA CORPORACIÓN", quienes en un plazo de 10 días hábiles, tendrán que dar respuesta a cada uno de los hallazgos detectados y generar un plan de acción orientado a subsanar las observaciones que eventualmente pudieran existir.

Para efectos del seguimiento, control y aprobación de acciones vinculadas a la ejecución del presente convenio, "DIRECON" designa como contraparte al Jefe del Departamento de la Subdirección Internacional de la Dirección de Promoción de Exportaciones, o a quien este designe por escrito. A su vez, "LA CORPORACIÓN" designa como contraparte, a doña Javiera Andrea Córdova Carrizo, Directora de Administración y Finanzas del Proyecto, o quien "LA CORPORACIÓN" designe e informe mediante correo electrónico a la contraparte de "DIRECON".

OCTAVO: SANCIONES

Si ocurriere el evento a que se hace referencia en el inciso tercero de la Cláusula Segunda de este instrumento y "LA CORPORACIÓN" no diere cumplimiento oportuno a la obligación de reemplazar la garantía, "DIRECON" hará efectiva de inmediato la caución vigente sin perjuicio de terminar anticipadamente el convenio.

Por otra parte, si "LA CORPORACIÓN" incumpliere, por causa que le fuere imputable, la obligación de hacer entrega oportuna de los informes previstos en la Cláusula Quinta literales b) y c) del presente convenio, como asimismo de aquéllos que "DIRECON" le solicite de conformidad con lo estipulado en el literal d) de la misma Cláusula, será sancionada, por cada día hábil de atraso, con una multa equivalente al 0,005% del monto total del presente convenio calculado al tipo de cambio del dólar observado del día, con un tope de 20 días. La multa deberá ser pagada por "LA CORPORACIÓN" dentro de los cinco días hábiles siguientes a que "DIRECON" le notifique, mediante carta certificada, el valor correspondiente y si ello no ocurre "DIRECON" hará efectiva de inmediato las garantías vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez transcurridos 20 días hábiles de atraso sin que "LA CORPORACIÓN" hubiere dado cumplimiento a la obligación de entrega del respectivo informe, "DIRECON" hará efectiva de inmediato la garantía vigente sin perjuicio de terminar anticipadamente el Convenio y efectuar el cobro de la multa correspondiente.



En el evento de hacerse efectivas las garantías vigentes individualizadas en la Cláusula Segunda de este Convenio, ellas deberán ser reemplazadas con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, así como resguardar la correcta utilización de los recursos entregados, sobre los cuales no exista en dicha fecha, aprobación de la respectiva rendición de cuentas.

NOVENO: DIFUSIÓN DE RESULTADOS

"DIRECON" podrá difundir -con irrestricto apego a la normativa legal vigente- toda aquella información acerca del PROYECTO y la derivada de la ejecución del presente convenio.

DÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los resultados derivados de la ejecución del PROYECTO, incluyendo toda la información recabada y los productos desarrollados en su marco, pertenecerán a "DIRECON".

Respecto de las marcas comerciales, nombres de dominio, y del material gráfico y audiovisual que se elabore con motivo de la realización del PROYECTO, "LA CORPORACIÓN" será responsable de cautelar que los derechos de propiedad intelectual e industrial asociados que se deriven de la ejecución del PROYECTO se constituyan a nombre de "DIRECON". Para estos efectos "LA CORPORACIÓN" tendrá la obligación de realizar los trámites pertinentes a fin que las personas naturales o jurídicas subcontratadas cedan legalmente el uso, goce y disposición de dicho material, sin perjuicio de sus derechos morales sobre las obras creadas y efectuar los trámites y gestiones que correspondan para proteger y cautelar la integridad de tales derechos a favor de ambos titulares.

UNDÉCIMO:

Para los efectos de dejar constancia que el Pabellón de la Expo MILAN 2015 se situará de manera definitiva en la ciudad de Temuco, IX Región de la Araucanía, concurre en este acto, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Temuco señor Miguel Becker Alvear, manifestando que se han iniciado los trámites para la subdivisión del terreno de propiedad municipal, ubicado en Francisco Bilbao N°851, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas 6438 vuelta N°5222 del año 1990, donde se instalará el referido pabellón, una vez que se dé cumplimiento a todas las exigencias legales aplicables. Asimismo, para los efectos de dejar constancia que se han iniciado gestiones ante Ministerio de Educación para el levantamiento del gravamen que posee la propiedad antes individualizada, establecido en favor del Fisco-Ministerio de Educación, concurre en este acto el Secretario Regional Ministerial de Educación señor Héctor Marcelo Segura Herrera.

DUODÉCIMO: VIGENCIA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio empezará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución de "DIRECON" que lo apruebe y permanecerá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de su ejecución.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO



Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes suscriben el convenio en cinco ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de cada firmante.

La personería de don Andrés Rebolledo Smitmans para representar a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales consta en el Decreto Supremo N° 41 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2014.

La personería de los señores Miguel Luis Lagos Charme y Octavio Pérez Abarzúa, para representar a la CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN consta en el Acta de la Sesión N° 170 del Directorio de la Corporación, reducida a escritura pública con fecha 2 de septiembre de 2014, ante don Felipe San Martín Schröder, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La personería de don Miguel Becker Alvear para representar a la Ilustre Municipalidad de Temuco consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal, de 6 de diciembre de 2012, correspondiendo su nombramiento al Decreto Alcaldicio N° 4368 de igual fecha.

La personería de don Héctor Marcelo Segura Herrera para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación consta en el Decreto Supremo N° 157, de 21 de marzo de 2014.

Hay una firma

ANDRES REBOLLEDO SMITMANS

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Hay una firma

MIGUEL LUIS LAGOS CHARME

Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción

Hay una firma

OCTAVIO PÉREZ ABARZÚA

Hay una firma

LORENZO CONSTANS GORRI

Comisionado General de Chile en Expo Milán 2015

Hay una firma

MIGUEL BECKER ALVEAR

Alcalde Ilustre Municipalidad de Temuco

Hay una firma

HECTOR MARCELO SEGURA HERRERA

Secretario Regional Ministerial de Educación

II.- IMPUTESE el gasto que demande esta Resolución a la Partida 06, Capítulo 02, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 607, correspondiente al presupuesto en moneda nacional y extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales vigente para el año 2016.

SE DEJASE constancia que en cumplimiento de la Cláusula Segunda del convenio de transferencia que por esta Resolución se aprueba, "LA CORPORACIÓN" ha hecho entrega



de las garantías especificadas en dicha cláusula, en los términos y con las formalidades exigidas.

IV. DEJASE sin efecto la Resolución Afecta N° 0061, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de 26 de octubre de 2016, sin tramitar.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature]
FMM/MAV/HVA



ALEJANDRO BUVINIC ALARCON
Director General de Relaciones Económicas Internacionales
Subrogante

Distribución

- 1.- Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción.
- 2.- Dirección de Promoción de Exportaciones.
- 3.- Departamento Administrativo.
- 4.- Departamento Jurídico.
- 5.- Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
- 6.- Archivo.

